



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ALIANZA, PACAYZAPA Y SAN MIGUEL DEL RÍO MAYO DE LA PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa del Congresista **CERYL TRIGOZO REÁTEGUI**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ALIANZA, PACAYZAPA Y SAN MIGUEL DEL RÍO MAYO DE LA PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Artículo único. - Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de los distritos de Alianza, Pacayzapa y San Miguel del Río Mayo de la provincia de Lamas, departamento de San Martín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2024 16:30:56-0500

ÚNICA. – Excepción de la Ley 31567

Se exceptúa a la presente Ley de la aplicación de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31567; Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Loreto, Piura, Huánuco, Lambayeque, Amazonas, Cusco, Cajamarca, Lima, Junín y La Libertad.



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2024 12:15:40-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2024 12:15:48-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2024 14:27:39-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2024 14:34:56-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2024 16:26:31-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2024 16:38:19-0500

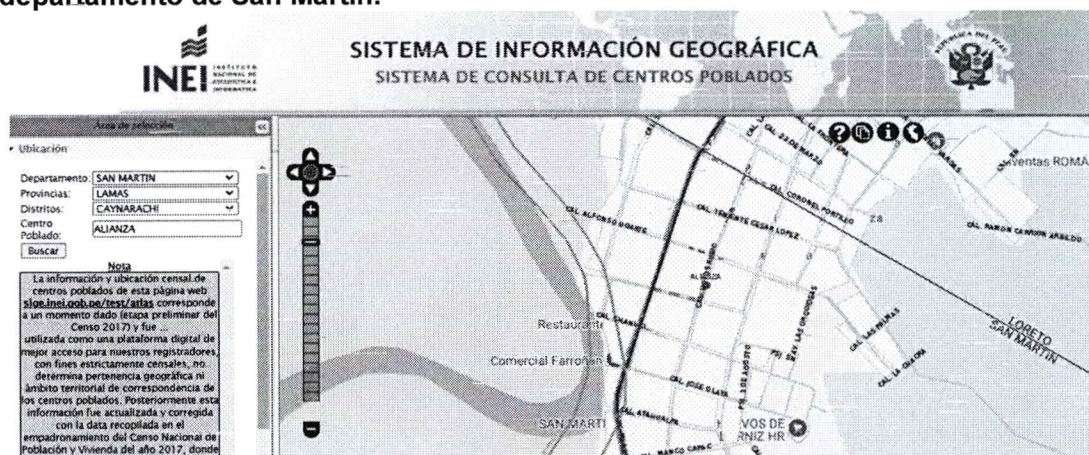
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS:

La Municipalidad del Centro Poblado de Alianza mediante el Oficio N° 0066-2024/DLMCP ALIANZA – CAYNARACHI, y además el Oficio N° 2316-2023-2024-CHTR/CR y Oficio N° 2471-2024-2025-CHTR/CR sustentan los pedidos de su autoridad local y la voluntad legislativa.

Asimismo, el objetivo de la presente iniciativa legislativa es la declaración de interés nacional y denecesidad pública la creación de los distritos de Alianza, Pacayzapa y San Miguel en la provincia de Lamas, departamento de San Martín, que actualmente son centros poblados ubicados en los distritos de Caynarachi, Alonso de Alvarado y Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

Gráfico 1: Centro Poblado de Alianza, distrito de Caynarachi, Provincia de Lamas, departamento de San Martín.



Fuente: Sistema de Información Geográfica, INEI

El **Gráfico 1** muestra la ubicación geográfica del Centro Poblado de Alianza del distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, departamento de San Martín ello de acuerdo al censo 2007 realizado por el INEI.

La provincia de Lamas tiene un aproximado de 82, 000 personas.

El Centro Poblado de Alianza en cuanto a su ubicación geográfica se encuentra situada a una latitud sur 6° 7'1'' y longitud oeste de 76° 16'34.1'' W con una altitud de 164 metros sobre el nivel del mar, cuenta con local municipal y es un centro poblado en auge de desarrollo, asimismo, desarrolla sus propios proyectos de inversión, por ejemplo, el mejoramiento de las condiciones básicas de sus centros educativos I.E. 0350 con un presupuesto de 3 millones 591 mil 119 soles, entre otros.

Gráfico 2: Centro Poblado de Pacayzapa, distrito de Alonso de Alvarado, provincia de Lamas, departamento de San Martín.



Fuente: Sistema de Información Geográfica, INEI

El Gráfico 2 muestra la ubicación geográfica del Centro Poblado de Pacayzapa (C.P.) que se encuentra ubicado en el distrito de Alonso de Alvarado en la provincia de Lamas, departamento de San Martín, con una altitud de m.s.n.m 877 uno de los 58 centros poblados del citado distrito.

El distrito de Alonso de Alvarado, está ubicado en la provincia de Lamas, en el departamento de San Martín, en las coordenadas 6°21'18" de Latitud Sur y 76°46'30" de Longitud Oeste, con una población de 13 462 habitantes. La provincia de Lamas tiene un aproximado de 82, 000 personas.

El C.P. Pacayzapa cuenta con varias instituciones como la Policía Nacional del Perú, Sector Salud, instituciones educativas en los niveles, inicial, primaria y secundaria, servicios básicos, conectividad, y una buena densidad poblacional agregó durante su participación.

El dinamismo económico de esta localidad, es muy importante, siendo el centro poblado de Pacayzapa tendrá presupuesto del Fondo de Compensación Municipal, esto les permitirá cimentar mucho mejor las bases del desarrollo socioeconómico de esta parte de la provincia de Lamas.

Gráfico 3: Centro Poblado de San Miguel del Río Mayo, distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín.



Fuente: Sistema de Información Geográfica, INEI

El **Gráfico 3** muestra la ubicación geográfica del Centro Poblado de San Miguel del Río Mayo (C.P.) que se encuentra ubicado en el distrito de Tabalosos en la provincia de Lamas, departamento de San Martín, con una altitud de m.s.n.m 877 uno de los 58 centros poblados del citado distrito.

El distrito de Tabalosos cuenta con una población de aproximadamente 15 042 habitantes densidad poblacional de 37, 9 Hab/ Km²

El dinamismo económico de esta localidad, es muy importante, al crearse en distrito contaría con el presupuesto del Fondo de Compensación Municipal, esto les permitirá cimentar mucho mejor las bases del desarrollo socioeconómico de esta parte de la provincia de Lamas; además desarrolla inversión, por ejemplo, la elaboración del mejoramiento de la infraestructura educativa en el nivel secundario de la institución educativa José Abraham Ramírez Hernández de la localidad de San Miguel del Río Mayo del distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, reconoce a las municipalidades de los centros poblados, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, considera que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación.

De otro lado, la Constitución Política del Perú, señala que al poder legislativo se le reconoce las funciones legislativas de control político y de representación, el reconocimiento de la función legislativa del Congreso de la República se enmarca en el ámbito de la aprobación de leyes o tratados internacionales y no implica que solo él tenga poder normativo, de esta manera el artículo 107 de la Constitución Política, señala (...) que los congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes; esta capacidad de presentar iniciativas legislativas del Poder Legislativo no se limita al ámbito de sus competencias, sino que puede plantear proyectos de ley específicos y generales.

En ese sentido, el proyecto de ley contiene la voluntad política de la autoridad local, que ha sido plasmado en su artículo 1, la declaratoria creación de los distritos de Alianza,

Pacayzapa y San Miguel del Río Mayo de la provincia de Lamas, departamento de San Martín, y en la única disposición complementaria final, se establece una excepción a la moratoria a lo dispuesto en la segunda disposición complementaria de la Ley N° 31567.

La prórroga o moratoria de la ley 31567, no es prohibición a presentar proyectos de ley que declare de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos, por lo que motiva plantear en la presente iniciativa legislativa una excepción única a la moratoria establecida en la segunda disposición complementaria de la Ley N° 31567.

II.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley, es declarativo, sin embargo, en la única disposición complementaria final se propone una excepción a la aplicación de la segunda disposición complementaria de la Ley N° 31567, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Loreto, Piura, Huánuco, Lambayeque, Amazonas, Cusco, Cajamarca, Lima, Junín y La Libertad.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO. -

La presente propuesta legislativa es de carácter declarativo por lo tanto no genera ningún gasto al tesoro público.

IV.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley es concordante con la Agenda Legislativa, relacionada con la política de Estado I: Democracia y Estado de Derecho, que contiene la política 8: "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.